**INVITACIÓN PÚBLICA IP–2022-146**
**20223449**

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–146.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 295 de 26 de octubre de 2022**, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–146, con el proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVIERA** identificado con C.c No **1.085.247.506** puesto que fue el oferente que presentó la propuesta económica más favorable, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-146.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta al proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVIERA** identificado con C.c No **1.085.247.506**, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-146, lo cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a realizar el suministro de insumos de confección y serigrafía para capacitar a los jóvenes de las barras populares sociales de futbol del municipio que apoyan al Deportivo Pasto.

**SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

| **DOTACIÓN SERIGRAFIA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No** | **CANT** | **UNID** | **DESCRIPCION** | **VALOR PROMEDIO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNIDAD | Mesa de revelado | $640.000 |
| 2 | 2 | UNIDAD | Mesa estampado o pulpo | $6.100.000 |
| 3 | 4 | LIBRA | Adhesivo para mesa | $630.000 |
| 4 | 1 | UNIDAD | Pistola de calor | $580.000 |
| 5 | 1 | UNIDAD | plancha termofijadora 80*100cm | $11.000.000 |
| 6 | 10 | UNIDAD | bastidores | $616.666 |
| 7 | 10 | KILOS | plastisol o tintas estampado | $633.333 |
| 8 | 4 | LIBRAS | emulsion para revelado | $280.000 |
| 9 | 1 | UNIDAD | ploter corte | $3.600.000 |
| 10 | 1 | UNIDAD | plancha sublimación 8 en 1 | $3.600.000 |
| 11 | 1 | UNIDAD | impresora de estampado | $6.800.000 |
| 12 | 1 | UNIDAD | Impresora sublimación | $1.300.000 |
| 13 | 1 | UNIDAD | computador de mesa para diseño | $4.400.000 |
| 14 | 10 | UNIDAD | espatulas | $320.000 |
| 15 | 3 | UNIDAD | grapadora | $330.000 |
| 16 | 3 | UNIDAD | caja de ganchos para grapadora | $80.000 |
| 17 | 30 | UNIDAD | metros de franela algodón divididos en color gris, blanco, negro | $660.000 |
| | | | | **41.569.999** |

| **DOTACIÓN CONFECCIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **No** | **CANT** | **DESCRIPCION** | **VALOR PROMEDIO** |
| 1 | **2** | maquina industrial plana Máquina plana 1 aguja de puntada recta, Tipo de aguja: Cubo grueso | $7.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 135X5, Velocidad: Variable desde 200 hasta 4000 rpm, Longitud de puntada hasta 7 mm, Posicionador de aguja, Luz led original integrada, Motor direct drive incorporado de 550w, Devanador incorporado, transporte sencillo para materiales livianos, semi pesado y pesados (haciendo el intercambio de ajuste). Lubricación automática, gancho pequeño y motor industrial. | |
| 2 | **1** | maquina industrial fileteadora Fileteado a 5 hilos con puntada de seguridad gama genérica, Tipo de aguja: B27, Panel multifunción externo, Voltaje 110 v., Velocidad: Variable desde 200 hasta 3700 rpm., Posicionador de aguja, Luz led original integrada, Motor direct drive incorporado de 550w, Mueble importado. | $3.800.000 |
| 3 | **1** | maquina industrial collarin, Puntada cadeneta tipo collarín y recubridor superior - gama media, Tipo de aguja: B63, Panel multifunción integrado, Velocidad: Variable desde 200 hasta 4000 rpm, Posicionador de aguja, Luz led original integrada, Motor direct drive incorporado de 550w | $7.000.000 |
| 4 | **1** | Cortadora de tela industrial de cuchilla recta de 10" de alta potencia. Con sistema de afilador automático, Capacidad de corte de 21.5 cm, Monofásica 110 volts, Potencia 750 Watts. | $2.200.000 |
| 5 | **1** | maquina bordadora semi industrial Área máxima de bordado de hasta 30 x 20 cm, Velocidad hasta 1000 puntadas por minuto, 405 diseños de bordado incluidos, 25 fuentes incluidas, Gran pantalla táctil LCD a color, con edición avanzada de bordado, Brazo libre de bordado, Enhebrado automático electrónico, Corte automático de salto de hilo, Puerto USB y PC para cargar nuevos diseños de bordado, Iluminación LED, Fácil acceso a la bobina. | $8.700.000 |
| 6 | **1** | maquina industrial para ojales para ojal plano (camisa) con opción de variar la longitud del ojal y cuchilla corta hilo incluida. Motor de rotación continua (mecánica) | $1.666.666 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **10** | tijeras para corte confección | $600.000 |
| 8 | **10** | Silla plástica color blanco sin brazos Ancho: 46 cm, profundo: 49 cm, alto: 89 cm | $350.000 |
| 9 | **1** | Mesa de corte de confección por módulos con dos patas de refuerzo nueva de 120 de largo por 180 de ancho altura variable de 85 a 95 cm con entrepaño tornillería en milímetros lamina semiacerada calibre 12 tornillería en milímetros y tabla en MDP de 15 milímetros enchapada de color blanco por ambos lados | $783.333 |
| 10 | **4** | Juegos de reglas para corte: Regla MDF de 1 metro 2 reglas en aluminio de 30 y 50 cm.<br>1 regla MDF de 30 cm, 1 sisa para cuellos, 1 sisa para mangas, 1 escuadra de 32 cm, 1 curva variable, 2 Tiro de cadera de diferente dimensión y una cinta Métrica de 150 cm. | $280.000 |
| 11 | **40** | metros de algodón perchado para sudaderas de los siguientes colores 10 mts negro, 10 mts azul,10 mts gris, 10 mts rojo. | $1.306.666 |
| 12 | **40** | Metros de tela supernailon para gabanes deportivos 15 mts color negro, 15 mts color azul, 10 mts color rojo | $1.040.000 |
| 13 | **40** | Metros de licra para camisa deportiva de los siguientes colores negro 15 mts, azul 15 mts, rojo 10 mts. | $900.000 |
| 14 | **4** | Rollos de Resorte para prendas deportivas de 4 cm | $232.000 |
| 15 | **20** | Unidades de Cremayeras negras para gabanes 70 cm y 80 cm | $813.333 |
| 16 | **15** | tubos de Hilazas de 500 gr para confección color negro, rojo, gris, azul, blanco 5 de cada color | $300.000 |
| 17 | **15** | Metros de guata para prendas deportivas | $382.500 |
| 18 | **15** | tubos de hilo de 500 gr. color negro, rojo, gris, azul, blanco 3 cada color | $65.000 |
| 19 | **40** | Metros de cordón elástico para prendas deportiva color negro | $114.666 |
| 20 | **25** | Metros de super nailon (impermeable) para sudadera color rojo 8 mts , color negro 8 mts y color gris 9 mts | $1.200.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Total | **$38.734.164** |

| | |
|---|---|
| **Valor Total** | **$80.304.163** |

**2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar dotación de materiales en cuanto a serigrafía en las cantidades que solicite el supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades de la dependencia.
2. El contratista entiende que los materiales y/o elementos necesarios suministrados quedan contemplados dentro del objeto de contrato y su valor será acorde a los precios de mercado; previa verificación del precio en el mercado y/o 3 cotizaciones por parte del supervisor del contrato.
3. Para garantizar el correcto funcionamiento de la dotación de serigrafía y confección, los productos que se suministren deberán ser originales.
4. En caso de que la dotación de serigrafía y confección suministrada no funcione o presente problemas o fallas, el contratista deberá reemplazar el producto con otro de iguales características para asegurar el normal funcionamiento.
5. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y condiciones mínimas contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y condiciones mínimas.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato que resulto de la presente invitación pública es de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE** ($80.304.163).

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: *según actas de entrega* con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 1º.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5º.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

| CDP | CUENTA | NOMBRE | FECHA | VALOR CDP | VALOR VPO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022002124 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel Central/SGP-P G- Libre I. //COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Productividad y competitividad de las empresas Colombianas // DESARROLLO ECONOMICO | 14/06/2022 | $215,200,000 | $30.304.163 |
| | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Nivel Central/SGP-P G- Libre I. //COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO/ COMERCIO, | 14/06/2022 | $50,000,000 | $50,000,000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INDUSTRIA Y TURISMO Productividad y competitividad de las empresas Colombianas // DESARROLLO ECONOMICO | | | |
| | **VPO TOTAL** | | | | ***$80.304.163*** |

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

**SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:**

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVIERA** identificado con C.c No **1.085.247.506**quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

***Proyectó**: Angie de los Ríos Q*
*Abogada DACP*